



Zona estacionalmente libre desde el 22 de noviembre de 2022

- En la Comunidad Autónoma de Castilla y León:
 - En la provincia de Ávila, las comarcas de El Barco de Ávila, Las Navas del Marqués, Piedrahíta, Navarredonda de Gredos y Navalenguera.
 - En la provincia de Salamanca, la comarca veterinaria de Béjar.

Zona estacionalmente libre desde el 1 de diciembre de 2022

- En la Comunidad Autónoma de Aragón:
 - En la provincia de Huesca: las comarcas veterinarias de Boltaña, Jaca, Sabiñánigo, el siguiente municipio de la comarca ganadera de Ayerbe: Las Peñas de Riglos; los siguientes municipios de la comarca ganadera de Huesca: Arguis, Casbas de Huesca, Ibieca, Igríes, Loporzano, Nuevo y Siétamo; los siguientes municipios de la comarca ganadera de Barbastro: Abiego, Adahuesca, Alquézar, Bierge, Colungo y Naval; los siguientes municipios de la comarca ganadera de Castejón de Sos: Castejón de Sos, Chía, Sahún, Seira, Sesué y Villanova; y los siguientes municipios de la comarca ganadera de Graus: Campo, Foradada y Valle de Bardají.
 - En la provincia de Zaragoza: los municipios de la provincia pertenecientes a la comarca veterinaria de Jaca.
- En la Comunidad Foral de Navarra:
 - Las comarcas veterinarias de Estella, Ochagavía, Pamplona, Sangüesa y los siguientes municipios de la comarca veterinaria de Izurzun: Altsasu/Alsasua, Arakil, Arbizu, Arruazu, Bakaiku, Basaburua, Egoiena, Etxarri Aranatz, Goñi, Imotz, Irañeta, Irurtzun, Iturmendi, Lakuntza, Larraun, Leiza, Lekunberri, Olazti/Olazagutía, Uharte Arakil, Urdiain, Valle de Olló/Ollaran y Ziordia.
- En la Comunidad Autónoma de País Vasco:
 - En la provincia de Araba/Álava, el municipio de Aramaio.
 - En la provincia de Gipuzkoa: las comarcas veterinarias de Goierri y Debagoiena.
 - En la provincia de Bizkaia: las comarcas veterinarias de Durangoaldea y Arratia-Nervión.



- La Comunidad Autónoma de Islas Baleares.
- En la Comunidad Autónoma de Castilla y León:
 - En la provincia de Ávila, las comarcas veterinarias de El Barraco y Cebreros.
 - En la provincia de Salamanca, las comarcas veterinarias de Ciudad Rodrigo, Lumbrales, La Fuente de San Esteban, Tamames Guijuelo y Sequeros.

Zona estacionalmente libre desde el 15 de diciembre de 2022

- En la Comunidad Autónoma de Castilla y León:
 - En la provincia de Ávila, las comarcas veterinarias de Arenas de San Pedro, Candeleda y Sotillo de la Adrada.
- La Comunidad Autónoma de Extremadura.
- En la Comunidad Autónoma de Andalucía:
 - Las provincias de Jaén, Córdoba y Sevilla.
 - En la provincia de Huelva, las comarcas veterinarias Cartaya (Costa Occidental), Cortegana (Sierra Occidental), Aracena (Sierra Oriental), La Palma del Condado (Condado de Huelva), Puebla de Guzmán (Andévalo Occidental) y Valverde del Camino (Andévalo Oriental).
 - En la provincia de Málaga, las comarcas veterinarias de Ronda (Ronda) y Antequera (Antequera).
 - En la provincia de Cádiz, las comarcas veterinarias de Campiña y Sierra de Cádiz.
 - En la provincia de Granada, la comarca veterinaria de Motril.
- En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha:
 - En la provincia de Ciudad Real, las comarcas veterinarias de Almadén, Almodóvar del Campo y Piedrabuena.
 - En la provincia de Toledo, las comarcas de Oropesa, Belvís de la Jara, Talavera de la Reina, Los Navalmorales, Gálvez, Toledo y Torrijos.
- En la Comunidad Autónoma de País Vasco:
 - En la provincia de Gipuzkoa, las comarcas veterinarias de Urola y Debabarrena.
 - En la provincia de Bizkaia: las comarcas veterinarias de Busturialdea, Lea-Artibai, Uribe Kosta-Bilbao, Encartaciones y Karrantza.



Zona estacionalmente libre desde el 30 de diciembre de 2022

- En la Comunidad Autónoma de Andalucía:
 - En la provincia de Huelva, la comarca veterinaria de Almonte (Entorno de Doñana).
 - En la provincia de Cádiz, la comarca veterinaria de Litoral.

Zona no estacionalmente libre

- En la Comunidad Autónoma de Andalucía:
 - En la provincia de Málaga, las comarcas veterinarias de Málaga (Guadahorce Oriental), Cártama (Guadahorce Occidental), Estepona (Costa de Málaga) y Vélez Málaga (Axarquía/Costa de Málaga).
 - En la provincia de Cádiz: la comarca veterinaria de Campo de Gibraltar y La Janda.
- Las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.
- En la Comunidad Autónoma del País Vasco:
 - En la provincia de Gipuzkoa, las comarcas veterinarias de Donostialdea-Bidasoa, Kosta y Tolosaldea.
- En la Comunidad Foral de Navarra:
 - Las comarcas veterinarias de Elizondo, Santerteban y los siguientes municipios de la comarca veterinaria de Izurzun: Arano, Goizueta, Areso, Araitz y Betelu.